

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.675 · 1961

LEY 6675

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1961 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6675

LEY 6675

Acordando subsidio a la clínica de obreros y empleados marplatense " C.O.E.M.A.R ."

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n), a la Clínica de Obreros y Empleados Marplatenses " C.O.E.M.A.R .", en calidad de subsidio, para los siguientes fines:

a) Ampliación de los servicios asistenciales;

b) Refecciones en el edificio en que está instalada la clínica para adecuarlo a los servicios que presta.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6675. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).